

I-REG-11-00

Renuncia Asignaturas no Permitidas por el RRE

OBJETIVO

Renunciar asignaturas no permitidas por el Reglamento de Régimen de Estudios.

PROCESO

La Renuncia de Asignaturas no permitidas por RRE en un semestre en curso, es efectuada por el alumno en la Secretaría de su Dirección de Escuela.

La Secretaría de la Dirección de Escuela ingresará a la Plataforma Tecnológica Docente Integrada (PTDI), en el módulo "Renuncia de Asignaturas no permitidas por RRE", el RUT del alumno.

La PTDI analizará la situación del alumno, autorizando o no el proceso.

La PTDI autorizará al alumno para seguir el proceso si:

No tiene impedimentos Administrativos.	Si está dentro de los plazos administrativos, es decir entre la tercera y la sexta semana de clases.
No tiene impedimentos Académicos.	Si el alumno es alumno regular en dicho semestre.

En el caso que la PTDI autorice continuar el proceso, generará los siguientes documentos:

Solicitud de Renuncia Asignaturas no permitidas por RRE.	Donde identificará los datos del alumno y la descripción de la solicitud.
Copia de la Solicitud Dirección de Escuela.	Donde identificará los datos del alumno y la descripción de la solicitud.
Comprobante de Entrega de la Solicitud.	Donde identificará los datos del alumno y el tipo de solicitud entregada.

La Secretaría de la Dirección de Escuela colocará el impuesto respectivo en la solicitud, firmará y timbrará el Comprobante de Entrega, el cual entregará al alumno. La Solicitud será enviada a Registro Académico, quien archivará los documentos.

El Director de Escuela ingresará a la PTDI, aceptará o rechazará la solicitud. En el caso que sea aceptada la solicitud, la PTDI colocará en estado de renunciadas, las asignaturas involucradas y eliminará al alumno de las listas de los Académicos. El alumno podrá informarse de la resolución de su solicitud, en la PTDI.